



Municipalidad Distrital de Ventanilla

## **ORDENANZA MUNICIPAL N° 2-2014/MDV**

Ventanilla, 27 de enero de 2014

### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA**

#### **VISTO:**

En Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal Distrital, de 27 de enero de 2014, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 55° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establece que "es función de la administración tributaria recaudar los tributos" y el artículo 69° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala "son rentas municipales, los tributos creados por ley a su favor y las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, multas y derechos creados por su Concejo Municipal, los que constituyen sus ingresos propios";

Que, esta Entidad Edil, es la encargada de recaudar y administrar los ingresos tributarios por concepto de Impuesto Predial, conforme se encuentra establecido en los artículos 6° y 8° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF;

Que, el segundo párrafo del artículo 13° de la norma antes citada, señala "las Municipalidades están facultadas para establecer un monto mínimo a pagar por concepto del impuesto equivalente a 0.6% de la UIT vigente al 1° de enero del año al que corresponda el impuesto";

Que, mediante Decreto Supremo N° 304-2013-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 12 de diciembre de 2013, se determinó que durante el año 2014, el Valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) como índice de referencia en normas tributarias será de Tres Mil Ochocientos Nuevos Soles y 00/100 nuevos soles (S/. 3.800.00);

Que, mediante Informe N° 01-2014/MDV-GRM la Gerencia de Rentas Municipales, sugiere hacer uso de la facultad contenida en el artículo 13° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF; razón por la cual, propone, la expedición de la ordenanza municipal que Fije el Monto Mínimo a pagar por Concepto de Impuesto Predial del ejercicio fiscal 2014;

Que, mediante Dictamen N° 2-2014-MDV-CRM se aprobó recomendar al Concejo, la aprobación de la Ordenanza Municipal que fije el monto mínimo a pagar por concepto de Impuesto Predial correspondiente al ejercicio fiscal 2014, siendo el 0.6% de la UIT vigente al 1° de enero del año en curso, equivalente a Veintidós con 80/100 nuevos soles, (S/.22.80);

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, así mismo, indica que mediante ordenanza, se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley.





Municipalidad Distrital de Ventanilla

Estando a lo expuesto y con el Dictamen Favorable de la Comisión de Rentas Municipales, y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal Distrital con el VOTO POR UNANIMIDAD y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, aprobó la siguiente Ordenanza:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA FIJACIÓN DE MONTO MÍNIMO A PAGAR POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL DEL EJERCICIO FISCAL 2014**

**Artículo 1.-** Fijar el monto mínimo a pagar por concepto de Impuesto predial correspondiente al ejercicio 2014 consistente en el 0.6% de la Unidad Impositiva Tributaria vigente, equivalente a Veintidós con 80/100 nuevos soles (S/.22.80);

**Artículo 2.-** Encargar a la Gerencia de Rentas Municipales y demás unidades orgánicas dependientes, el fiel cumplimiento de la presente Ordenanza.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
Omar Alfredo Marcos Arcega  
ALCALDE

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
GERENCIA LEGAL Y SECRETARÍA MUNICIPAL  
Abog. DANTO MISA PINTO  
SERENTE